

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad para contratar la: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS ANIMALES DE LA UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"MANIZALES + GRANDE"**, adoptado mediante el Acuerdo No. 1053 del 10 de junio de 2020, en su línea estratégica **"CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE"** propende al desarrollo humano sostenible con la búsqueda de la promoción de la calidad de la vida, la economía incluyente y competitiva y el desarrollo urbano resiliente y sustentable. Para ellos se propone 8 programas con metas específicas, entre las que se encuentra:

PROGRAMA	METAS
MANIZALES + VERDE	Implementar un sistema de identificación con microchips en la UPA

El microchip es un dispositivo electrónico del tamaño de un grano de arroz que se implanta en la parte superior del cuello del animal, debajo de su piel. Está encapsulado en una cámara de cristal y recubierto con una capa de parylene (similar al látex), la cual hace que al entrar en contacto con el organismo quede fija en esa área y no se desplace por el cuerpo. Su implantación se asemeja al proceso de inyección de una vacuna. El microchip contiene un número único de 15 dígitos que identifica, como una cédula, a cada animal y a su respectivo propietario. Tomado de: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/conoce-que-es-y-como-funciona-el-microchip-para-identificar-tu-mascota>

Para el año 2019, en Bogotá la cifra de animales abandonados rondaba los 120.000. Sin embargo, esta cifra se ha incrementado debido a la emergencia por covid-19 y sus implicaciones sociales y económicas (Bolívar, 2020).

Ante la irresponsabilidad de algunos propietarios que no se hacen las preguntas correctas a la hora de adquirir la responsabilidad de tener mascota, los microchips son una buena opción.

Para prevenir el abandono implementando microchips hay ya planteado un proyecto de ley. Este busca brindarles cédulas a los animales de compañía. Esto supone implantar un microchip que contengan los datos de la mascota. Entre estos se incluirían su historial de salud, registros de vacunación y la información del propietario (El Tiempo, 2020).

La Unidad de Protección Animal (UPA) cuenta con sistema de identificación de los animales que diariamente ingresan, esto permite tener una trazabilidad de los datos del ejemplar, motivo de entrada, posibles tratamientos médicos, ubicación en las diferentes zonas de la UPA, y el registro de salida (adopción, devolución, fuga o eutanasia), así también los datos de las personas que entregan y adoptan cada animal.

Este sistema está basado en la implantación vía subcutánea de un dispositivo (microchip) a los animales que ingresan a la Unidad de Protección Animal, incorporando así un código único, el cual es ingresado a una base interna para toda la trazabilidad.

¿Cuáles son las ventajas de la implantación del microchip?

- Preciso: una vez implantado no queda duda de la identidad del animal.
- Duradero: el animal queda identificado para toda la vida.
- Sin trauma: su implantación se asemeja a la aplicación de una vacuna y por su tamaño el proceso no genera trauma ni dolor.
- Inocuo: no causa reacción o daño al animal porque es fabricado en material biocompatible.

Los animales que son dados en adopción o que son devueltos a sus propietarios, son ingresados en las plataformas internacionales de registro, y sus mascotas quedan identificadas para toda la vida. Esto permite saber si más adelante dicho animal ingresa nuevamente a la UPA, o sufre de algún abandono por parte de sus propietarios, ayudando a controlar la población de animales callejeros. De igual manera los caninos considerados en la ley como potencialmente peligrosos, pueden ser identificados con sus registros de posibles agresiones a humanos o daños causados por estos.

Mensualmente se implantan alrededor 150 dispositivos de microchip a los animales que ingresan a la UPA permitiendo tener una trazabilidad de todos los animales a nivel interno (en el 2022 se implantaron 1438 microchips) De igual manera se busca comenzar implantar microchip mediante jornadas en barrios donde se da una alta número de abandono, y se evidencia gran cantidad de animales callejeros.

Por las razones anteriores se hace indispensable que la UPA cuente con un buen flujo de dispositivos en bodega para garantizar la implantación a todos los animales atendidos y que el sistema de identificación que ya se tiene establecido, no se vea afectado.

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el siguiente proyecto:

No PROYECTO	2022170010005
DENOMINACION	IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES
LINEA ESTRATEGICA	CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
PROGRAMA	MANIZALES + VERDE
ACTIVIDAD	Implementación del microchip de identificación para los animales albergados en la UPA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETOS: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS ANIMALES DE LA UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL"

Los objetos que se pretenden contratar se encuentran debidamente inscritos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:



ALCALDÍA DE MANIZALES
SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

PSI-SJM-FR 027
Estado Vigente
Versión 1

Código UNSPSC	Descripción	Dependencia
41102603	Suministros para identificación de animales (Microchips)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Clase de Contrato: Compraventa

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CONDICIONES ESPECIALES:

Las actividades específicas para desarrollar en el contrato son las siguientes:

Entregar los objetos solicitados en la cantidad y calidad requerida en las condiciones técnicas exigidas, así como en el tiempo especificado por el supervisor del contrato sin exceder los plazos de ejecución, llevando a cabo la entrega de los elementos en las oficinas determinadas por el supervisor.

En el siguiente cuadro se exponen las características técnicas requeridas de los dispositivos de identificación, las condiciones de funcionamiento y todo aquello que es necesario para poder acceder a elementos de excelente calidad y propias a las necesidades del servicio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
ITEM	Elemento	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
1	Microchip	Dispositivo microchip de identificación 1,4x8mm aplicador debe cumplir con normatividad ISO 11784/5 Tecnología: FDX-B 15 dígitos único internacional Plataforma con registro internacional, legalmente constituida con una antigüedad de 10 años. Cada microchip debe contar con su respectivo carnet donde se podrá consignar los datos del adoptante del ejemplar (diseño aportado por el municipio de Manizales)	UNIDAD

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor de los precios unitarios de los bienes y/ o servicios ofrecidos por cada proponente.

EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR ASIGNADO POR EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y A CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

NOTA 2: El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor (El del presupuesto oficial) en la oferta económica que diligencien en el SECOP II



NOTA 3: Los elementos deberán ser entregados y dispuesto en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato y tendrá como mínimo las siguientes obligaciones:

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los bienes objeto del contrato hasta por la suma establecida en el mismo y de acuerdo con lo ofertado.
2. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y deberán atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
3. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Medio Ambiente - Unidad de Protección Animal.
4. Ofrecer los artículos que se adquieren de óptima calidad.
5. El contratista entregará los artículos en las oficinas de la Alcaldía de Manizales, previa información dada por el supervisor, sin generar ningún costo adicional para la administración.
6. De ser requerido presentar las fichas técnicas de los elementos a suministrar.
7. El contratista deberá responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, asumiendo la misma cuando comprende a terceros.
8. El contratista debe asumir los gastos de descargue, asumiendo los riesgos que se puedan presentar durante la actividad.

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
8. Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.
9. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato.
10. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista.
11. Acatar las recomendaciones y/o sugerencias que el supervisor del contrato otorgue para la óptima ejecución.
12. Tener en cuenta en el valor de la propuesta, los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro-Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen.
13. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.



14. Dar aplicación al artículo 50 de la ley 2195 del 2022

3.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:

Serán obligaciones del Municipio de Manizales, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde hasta \$ 75'400.000

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) IVA incluido, luego de efectuar un sondeo de precios realizado teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, con las empresas C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS y MASCOTAS COLOMBIA, por



parte del profesional universitario Juan Camilo Marin Vera de la Secretaría de Medio Ambiente, se tuvo en cuenta la calidad y características de los bienes a adquirir, cotizaciones que hacen parte integra de este estudio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS						
ITEM	Elemento	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	Cotización Mascotas Colombia	Cotización C&P	PROMEDIO
1	Microchip	Dispositivo microchip de identificación 1,4x8mm 134.2KHzRFID aplicador individual debe cumplir con normatividad ISO 11784/5 Tecnología: FDX-B 15 dígitos único internacional Plataforma con registro internacional, legalmente constituida con una antigüedad de 10 años. Cada microchip debe contar con su respectivo carnet donde se podrá consignar los datos del adoptante del ejemplar (diseño aportado por el municipio de Manizales)	UNIDAD	\$19.000	\$ 20.000	\$ 19.500

"las cantidades necesarias de cada elemento serán ajustadas según la oferta oficial presentada por el oferente al que le sea adjudicado el contrato, hasta agotar el valor del presupuesto oficial por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS COP (\$ 15.000.000)**".

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiéndose que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

6. FORMA DE PAGO:

Pago único, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Advirtiéndose que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

La afiliación al Sistema de Riesgos Laborales debe ser exigible en los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con personas naturales.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiéndose que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el 28 de abril de 2023.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501054	14 1 3 11 3 1 80 00	Protección y bienestar animal	\$ 15.000.000	056	146056	Secretaria de Medio Ambiente

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se tipifican como riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los establecidos en el documento ANEXO N.1 del presente Estudio Previo.

10. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

ITEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria, de las multas y correcto funcionamiento.</u>	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
2	Calidad de los bienes, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
3	Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso



ALCALDÍA DE MANIZALES
SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

PS-3JM-FR-02

Estado Vigente

Versión 1

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EI CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

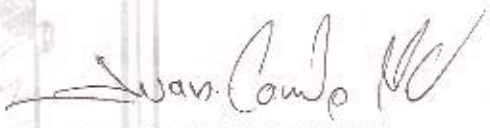
EI CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación al MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para enajenar bienes del Estado. Lo anterior conforme al manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación Ref: M-MA-SPC-14 expedido por Colombia Compra eficiente.

Manizales, febrero de 2023


CARLOMAN LONDOÑO LLANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente


JUAN CAMILO MARÍN VERA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente

Revisado por: Tania Berrio López – Abogada Contratista – Secretaría de Medio Ambiente





ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	OBJETO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	SITUACIONES DE ALTA RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	NIVEL DE RIESGO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO	RESPUESTA POR IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA PARA QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA PARA QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y EVALUACIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					FECHA ESTIMADA PARA QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA PARA QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Riesgo cambios en el régimen legal de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	2	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatoria cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo si afecta a las cláusulas que contienen obligaciones o responsabilidades, serán introducidas al contrato, de que modo el negociador dialoga con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar aporrear normativas de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipalidad de Manizales	Una vez se conozca el resultado	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Manual
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Riesgo cambios en el régimen legal de seguridad integral	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	2	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatoria cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte a las condiciones de seguridad social integral que el contratista proyecta en su oferta, serán introducidas al contrato, de que modo el negociador dialoga con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar aporrear normativas de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipalidad de Manizales	Una vez se conozca el resultado	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Manual
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Riesgo suspensión de contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Mayor tiempo de ejecución del contrato o deterioro por deterioro del servicio.	1	2	3	Bajo	Al municipio de Manizales cuando las partes de la suspensión de ejecución de la obra, contratista o proveedor, o ambos, no cumplen con las obligaciones pactadas en el contrato.	Cuando la suspensión sea ordenada por la entidad contratante o por el contratista y se proceda a la suspensión de la obra, se procederá a la suspensión de la obra, de modo que las partes de la suspensión de la obra, contratista o proveedor, o ambos, no cumplen con las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Municipalidad de Manizales	Una vez se conozca el resultado	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Manual

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

4	General	Paleno	Ejecución	Financiera	Se presenta el contrato no finalizado en el plan subsecuente y se retiene el pago presentación de la estampa.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Adelantar los requerimientos al contratista a través de solicitudes oficiales y escritas dejando las constancias en el expediente.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.	Citas con oficiales escritos.	Y	Manizales
5	Presupuesto	Externo	Ejecución	Financiera	Otras cuando se presenten retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista por ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Adelantar los requerimientos al contratista a través de solicitudes oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.	Citas con oficiales escritos.	Y	Manizales
6	General	Externo	Ejecución	Financiera	Control en la legislación tributaria municipal.	Afectación en los valores en las unidades y pagados si no se toma como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicables.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista.	En afectos, favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asuma los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevas impositivas, la supresión o modificación de las existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Hasta el momento de perfeccionar el contrato normativo en el contrato.	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.		Manizales
7	General	Paleno	Ejecución	Financiera	Se presenta por la ejecución de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	El retraso para el desarrollo y ejecución del contrato.	1	1	2	Mayor	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista.	Revisión constante de los Decretos Nacionales y si es del caso, emitir de permisos para el desplazamiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Hasta el momento de perfeccionar el contrato normativo en el contrato.	Verificación constante de las medidas que tome el Gobierno Nacional en materia de la Emergencia Sanitaria y enviar informes al área de contratación.		Manizales

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co